


|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | <b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE<br/>HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b> | Código: FO-TS-05                   |
|   |   | Versión: 04                        |
|   |   | Fecha actualización:<br>19/01/2022 |

**Unidad Administrativa:** Secretaría de la Familia

| Definición  | Trámite   |  | Servicio            | X                 |
|---|---|--|---------------------|-------------------|
| <b>Nombre</b>   | Atención a víctimas de violencias contra niños, niñas, adolescentes y cuidadores.   |  |                     |                   |
| <b>Descripción</b>  | A través de la estrategia CUÍDALOS se realiza la atención a niños, niñas, adolescentes y cuidadores víctimas de maltrato infantil y violencias sexuales con afectaciones en su salud mental mediante un equipo interdisciplinario de psicología, pediatría y psiquiatría para la ejecución de los servicios de consulta, evaluación, procesos terapéuticos y psicoeducativos con el fin de promover, prevenir, intervenir, recuperar, rehabilitar y contribuir a una sana resignificación de sí mismo, de su familia y su entorno social. |  |                     |                   |
| <b>Puntos de Atención</b>   | Espacio ubicado en la Carrera 50 # 50-66, consultorio 301, Itagüí.<br>Secretaría de la Familia teléfono: (604) 373 76 76 ext: 2499  |  |                     |                   |
| <b>Se puede realizar por medios electrónicos</b>                                      | <b>No disponible</b>  | X  | <b>Parcialmente</b> | <b>Totalmente</b> |
|   | No aplica   |  |                     |                   |
| <b>Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio</b> | Se atienden los usuarios remitidos mediante formato FO-GS-26 que tengan una ruta activada previamente en el sector justicia, salud y protección.  |  |                     |                   |
| <b>Pasos que debe seguir el ciudadano</b>   | Activar la ruta de atención en el sector justicia, salud y protección; una vez realizado el trámite, solicitar remisión a Cuídalos o acercarse con el radicado a la Secretaría de la Familia y solicitar el diligenciamiento del formato de remisión para la solicitud de la cita.  |  |                     |                   |
| <b>Respuesta</b>  | <b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>  | En el transcurso de una semana, una vez recibido el formato de remisión, se realiza la asignación de la cita de acuerdo con disponibilidad y se establece comunicación con el usuario. |                     |                   |
|   | <b>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</b>  | Niño, niña, adolescente o cuidador víctima de maltrato o violencia sexual con cita asignada para la reparación del daño en su salud mental.  |                     |                   |
| <b>Medio de seguimiento</b>   | El seguimiento se hace a través del correo electrónico <a href="mailto:cuidalositagui@gmail.com">cuidalositagui@gmail.com</a> o a través de los teléfonos de la Alcaldía de Itagüí - Secretaría de la Familia: (604)3737676 ext: 2499   |  |                     |                   |



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:  
19/01/2022

### Fundamento Legal

- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1146 del 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1616 de enero 21 de 2013 (“Ley de Salud Mental”): tiene por objeto “garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de Vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud”.
- Resolución 1441 de 2016. Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones.

Actualizado por:

Secretaria de la Familia

Fecha de  
actualización:

24/03/2022